



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RECTIFICA RESOLUCION N°252 QUE SANCIONA
LOS ESTADOS DEL BENEFICIO RESIDENCIA
FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN INDICA. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

CONCEPCIÓN, 27 / 05 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00710/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica: Ley N°18.834 sobre estatuto administrativo en sus artículos 79° y siguientes y "Resolución Exenta RA N°173/32/2024 del 08 de enero de 2024, que nombra a doña Ana Torres Echeverría Directora (S) Regional de la región de Biobío de la JUNAEB; en la resolución N°7 de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, en la Resolución Exenta N°253 de fecha de 26 de febrero del 2024, en la Resolución Exenta N°381 de fecha 21 de marzo del 2024 y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752, destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

3. Que, la glosa presupuestaria N°05 previamente referida, establece: *"Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual dictará de conformidad con lo dispuesto en el artículo de esta ley";*

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N°370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la asignación del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N°1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto;

7.- Que, en el marco del proceso de asignación y renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios y, el área de becas regional, en resolución N°252 de fecha 26 de febrero de 2024, se sancionan los estados del beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 401 estudiantes de enseñanza básica-media y un total de 81 estudiantes de educación superior:

8.- Que, de acuerdo con revisión interna realizada por la Sección Planificación y Control Interno de la Dirección Regional de Biobío al Programa Residencia Familiar Estudiantil proceso 2024, se detectó que;

- 1.- En la resolución mencionada en considerando precedente, se informa nivel educacional incorrecto a 04 estudiantes con nivel educacional básica-media y a 01 estudiante se le informa nivel educacional superior.
- 2.- En la resolución mencionada en considerando precedente se incorpora en modalidad incorrecta a 01 estudiante.
- 3.- En la resolución mencionada en considerando N°7 se informan 126 estudiantes con asignación y corresponden 125 estudiantes con asignación de Beneficio Residencia Familiar Estudiantil.
- 4.- En la resolución mencionada en considerando N°7 se informan 336 estudiantes renovantes y corresponden 337 estudiantes con renovación de Beneficios Residencia Familiar Estudiantil.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme a las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Residencia Familiar Estudiantil para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene a rectificar lo informado en considerando precedente;

10.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFIQUESE, al mes de mayo de 2024, el nivel educacional ingresado en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N°252 del 26 de febrero del año 2024, del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, a 05 estudiantes para el año 2024, que a continuación se identifican:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DICE	DEBE DECIR
1						Superior	Básica-Media
2						Básica-Media	Superior
3						Básica-Media	Superior
4						Básica-Media	Superior
5						Básica-Media	Superior

ARTICULO SEGUNDO. - RECTIFIQUESE, al mes de mayo de 2024, la modalidad ingresada en el Artículo Primero de la Resolución Exenta N°252 del 26 de febrero del año 2024, del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, a 01 estudiante de educación básica-media para el año 2024, que a continuación se identifican:

N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	DICE	DEBE DECIR
1					L L	POSTULANTE	RENOVANTE

ARTÍCULO TERCERO. – RECTIFIQUESE, al mes de mayo de 2024, el Artículo Primero de la Resolución Exenta N°252 del 6 de febrero de 2024, que asigna el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 126 estudiantes y debería decir 125 estudiantes, modificando el cuadro de estudiantes de menores de edad que a continuación se identifica:

ESTADO BECA	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	DICE N° DE ESTUDIANTES	DEBE DECIR N° DE ESTUDIANTES
BECADO	BÁSICA-MEDIA	I.M. LEBU	5	4
TOTAL			115	114

ARTÍCULO CUARTO. – RECTIFIQUESE, al mes de mayo de 2024, el Artículo Segundo de la Resolución Exenta N°252 del 6 de febrero de 2024, que renueva el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil a un total de 336 estudiantes y debería decir 337 estudiantes, modificando el cuadro de estudiantes de menores de edad que a continuación se identifica:

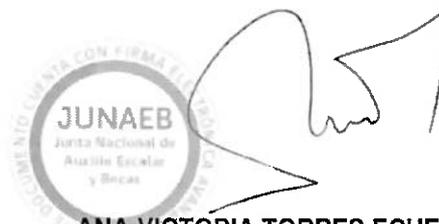
ESTADO BECA	NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	DICE N° DE ESTUDIANTES	DEBE DECIR N° DE ESTUDIANTES
BECADO	BÁSICA-MEDIA	I.M. LEBU	7	8
TOTAL			231	232

ARTÍCULO QUINTO. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.236. Glosa N° 05. Programa Residencia Familiar Estudiantil.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO. - PUBLIQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "Gobierno *Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
dirección regional del biobío

ATE/UGG

Distribución:

Dirección Regional Del Biobío